

44/178. Asistencia de emergencia a Somalia

La Asamblea General,

Habiendo examinado la cuestión de la asistencia de emergencia a Somalia,

Recordando su resolución 43/206, de 20 de diciembre de 1988, y tomando nota de la decisión 1989/111 del Consejo Económico y Social, de 22 de mayo de 1989,

Observando, desde el punto de vista humanitario, la grave situación que se ha creado en las regiones del norte de Somalia como resultado de los ataques de bandoleros armados contra centros rurales y urbanos,

Extremadamente preocupada por los desplazamientos de la población en las regiones afectadas de Somalia septentrional como resultado de los ataques y por los enormes daños y destrucciones causados a edificaciones, así como por la devastación generalizada de la infraestructura del país, en particular de puentes, abastecimientos de agua, suministros eléctricos, sistemas de comunicaciones, centros sanitarios, escuelas y otros servicios públicos,

Tomando nota con satisfacción de las medidas tomadas por el Secretario General para conseguir una evaluación de las necesidades de emergencia y rehabilitación de la población desplazada,

Reafirmando la necesidad de que la comunidad internacional responda plenamente a las peticiones de asistencia humanitaria de emergencia y rehabilitación para Somalia,

Considerando que Somalia, como uno de los países menos adelantados, no puede hacer frente a la carga cada vez mayor que supone proporcionar suficientes alimentos, medicinas y vivienda para el gran número de personas desplazadas,

1. *Manifiesta su agradecimiento* al Secretario General por los esfuerzos que está realizando para movilizar recursos internacionales a fin de prestar asistencia al Gobierno y al pueblo de Somalia para hacer frente a la situación de emergencia de las regiones afectadas de Somalia septentrional;
2. *Toma nota* del informe provisional de la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia del 25 de febrero al 12 de marzo de 1989²⁵;
3. *Insta una vez más* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que aporten contribuciones generosas y urgentes para satisfacer las necesidades señaladas por la misión interinstitucional de las Naciones Unidas que visitó Somalia;
4. *Pide* al Secretario General que siga coordinando los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar a Somalia en su programa de emergencia y rehabilitación;
5. *Pide también* al Secretario General que ponga al corriente de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1990, y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
19 de diciembre de 1989

²⁵ A/44/261, anexo.

44/179. Asistencia al Yemen Democrático

La Asamblea General,

Profundamente preocupada por los daños y la devastación extensos y sin precedentes causados en el Yemen Democrático por las lluvias torrenciales y las inundaciones ocurridas dos veces en el presente decenio, en marzo de 1982 y en marzo y abril de 1989,

Sumamente preocupada por la destrucción de la infraestructura del país, en particular las carreteras, los centros sanitarios y las escuelas, así como el abastecimiento de agua y electricidad, los sistemas de comunicación y otros servicios públicos, y preocupada porque decenas de miles de hectáreas de tierra cultivada quedaron inundadas y porque han desaparecido completamente centenares de aldeas, dejando a decenas de miles de personas sin hogar ni alimentos.

Considerando que el Yemen Democrático, que es uno de los países menos adelantados, es incapaz de sostener los programas de rehabilitación y reconstrucción pese a los esfuerzos realizados por su Gobierno,

Recordando las resoluciones sobre asistencia al Yemen Democrático que ha venido aprobando desde 1982 y tomando nota de la resolución 1989/1 del Consejo Económico y Social, de 10 de mayo de 1989, la resolución 176 (XV), de 18 de mayo de 1989, aprobada por la Comisión Económica y Social para el Asia Occidental en su 15º período de sesiones²⁶ y la decisión 89/37, de 30 de junio de 1989, aprobada por el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo en su 36º período de sesiones²⁷,

Observando con reconocimiento el apoyo prestado por diversos Estados y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales a las operaciones de socorro de emergencia,

1. *Expresa su solidaridad* con el Gobierno y el pueblo del Yemen Democrático que hacen frente a las devastadoras consecuencias de las lluvias torrenciales y las inundaciones;
2. *Expresa su gratitud* a los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales que han prestado apoyo y asistencia al Gobierno del Yemen Democrático en sus actividades de socorro y rehabilitación;
3. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por las medidas que ha adoptado a fin de movilizar y coordinar la asistencia para el socorro y la rehabilitación del Yemen Democrático;
4. *Exhorta* a todos los Estados a que contribuyan generosamente y respondan con urgencia y eficacia a las necesidades de rehabilitación y reconstrucción del país;
5. *Pide* al Secretario General que, en estrecha cooperación con el Gobierno del Yemen Democrático, coordine los esfuerzos del sistema de las Naciones Unidas para ayudar al Yemen Democrático a movilizar recursos para la ejecución de sus programas de rehabilitación y reconstrucción y mantenga a la comunidad internacional informada de las necesidades del país;
6. *Pide también* al Secretario General que, por conducto del Consejo Económico y Social en su segundo período ordinario de sesiones de 1990, informe a la Asam-

²⁶ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social*, 1989, Suplemento No. 17 (E/1989/36), cap. III.

²⁷ *Ibid.*, Suplemento No. 13 (E/1989/32), anexo I.